

CREA LA "CÁTEDRA DE DERECHO HUMANOS" EN LA VICERRECTORÍA DE EXTENSIÓN Y COMUNICACIONES DE LA UNIVERSIDAD DE CHILE

DECRETO UNIVERSITARIO N°003373

Santiago, 16 de enero de 2015

Con esta fecha la Rectoría de la Universidad de Chile ha expedido el siguiente decreto:

VISTOS:

Lo dispuesto en el D.F.L. N° 3, de 2006, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del DFL N° 153, de 1981 que establece los Estatutos de la Universidad de Chile; el D.S. N° 266 de 2014, del Ministerio de Educación; el D.U. N° 11.140 de 2005; el D.U. N° 2358 de 1996; el D.U. N°002608 de 1987 y la Resolución N°1.600 de 2008 de la Contraloría General de la Republica.

CONSIDERANDO:

1. Que los derechos humanos han ocupado un lugar central en la historia de Chile en las últimas décadas, debido a las violaciones graves y sistemáticas de derechos humanos vividas bajo la dictadura militar y el proceso de transición a la democracia, los que pusieron esta temática en el centro de la discusión política, social, jurídica y moral en Chile.
2. Que, el debate y la producción académica en torno a los derechos humanos es algo que, en general, ha estado circunscrito a ciertas áreas del conocimiento; desarrollándose bajo el alero de un discurso estructurado, fundamentalmente, desde un enfoque jurídico; por lo que ha sido difícil construir un enfoque de derechos humanos para temáticas distintas al de las violaciones ocurridas en dictadura. Ello ha redundado, entre otros factores, en que exista una brecha muy importante entre la ciudadanía y la comprensión de una noción integral de los derechos humanos.
3. Que una mirada integral de los derechos humanos requiere el aporte de la academia a su desarrollo, proponiendo una aproximación amplia y actual del tema, de modo que, como sociedad, se internalice que cuando nos referimos a los derechos humanos, no es un ejercicio teórico, abstracto o histórico, sino que constituye un elemento fundamental del presente y futuro de nuestro país.
4. Que para construir una democracia sólidamente, fundada en el respeto de los derechos humanos, se deben procesar los conflictos y deficiencias sociales y en dicho desafío la educación pública debe encarnar el espíritu de un proyecto republicano. Como parte de dicho proceso, el sistema universitario juega un papel clave, junto a la institucionalidad estatal y la sociedad civil organizada, en el desarrollo de una cultura respetuosa de los derechos humanos.
5. Que, en ese escenario, la Universidad de Chile, fiel a su misión histórica, que encarna la esencia de un proyecto de educación pública y republicana, debe liderar esta mirada amplia y profunda de los derechos humanos en Chile y la región.
6. Que, en virtud de lo anterior, y con el objetivo de desarrollar de actividades de extensión, investigación y docencia en el ámbito de los derechos humanos dentro de la Universidad

de Chile, se dispone la creación de la "Cátedra de Derechos Humanos" al amparo de la Vicerrectoría de Extensión y Comunicaciones.

DECRETO:

Artículo 1

Créase, en la Vicerrectoría de Extensión y Comunicaciones de la Universidad de Chile, la "Cátedra de Derechos Humanos", en adelante la "Cátedra".

Artículo 2

La Cátedra tendrá como objetivo principal el desarrollo de actividades de extensión, investigación y docencia en el ámbito de los derechos humanos en la Universidad de Chile. Su propósito es promover, fomentar y desarrollar actividades que tengan como eje central el intercambio de información y la generación de conocimiento, desde una perspectiva interdisciplinaria y con el más alto nivel de excelencia.

Artículo 3

La Cátedra tendrá como objetivos específicos:

- a) Realizar cursos, talleres y actividades de Pregrado;
- b) Realizar actividades de extensión abiertas a la comunidad universitaria, la sociedad civil y el Estado.
- c) Realizar Diplomados y Cursos de Extensión abiertos a la comunidad universitaria, la sociedad civil y el Estado.
- d) Difundir las iniciativas que desde la Universidad se realizan en materia de derechos humanos.
- e) Fomentar el desarrollo de investigaciones sobre temas de derechos humanos desde una perspectiva interdisciplinaria.
- f) Mantención de un Fondo Concursable de Investigación en temas de derechos humanos y publicaciones; y
- g) Mantención y Actualización permanente de un Repositorio Web.

Artículo 4

La Cátedra de Derechos Humanos, para el adecuado cumplimiento de sus objetivos, podrá relacionarse con entidades públicas o privadas, nacionales o extranjeras, cuyos fines u objetivos correspondan o promuevan el reconocimiento, respeto y protección de los derechos humanos. Con ellas trabajará de manera conjunta en la consecución de objetivos específicos.

Artículo 5

Para la adecuada administración de la Cátedra existirá un Consejo Directivo.

Será función del Consejo velar por el cumplimiento de los objetivos de la Cátedra de Derechos Humanos, proponer temas de investigación y actividades de extensión a desarrollar y recibir la cuenta anual. El Consejo estará integrado por:

- a) El(la) Vicerrector(a) de Extensión y Comunicaciones.

- b) Tres académico(a)s de la Universidad de Chile nombrado(a)s por el (la) Vicerrector(a) de Extensión y Comunicaciones por un plazo de dos años.
- c) El(la) director(a) del Museo de la Memoria y los Derechos Humanos.
- d) El(la) director(a) del Instituto Nacional de Derechos Humanos.
- e) Un(a) académico(a) de la Universidad de Chile, experto(a) en temas relacionados con Derechos Humanos, nombrado(a) por el(la) Vicerrector(a) de Extensión y Comunicaciones, por un plazo de dos años.
- f) El(la) Coordinador(a) General de la Cátedra de Derechos Humanos, que será nombrado(a) por el(la) Vicerrector(a) de Extensión y Comunicaciones, por un plazo de dos años.

Artículo 6

Por su parte, el(la) Coordinador(a) General de la Cátedra de Derechos Humanos tendrá como responsabilidad desarrollar las actividades propuestas, garantizar su calidad académica, así como rendir una cuenta anual y velar por la realización de las actividades propuestas.

Artículo 7

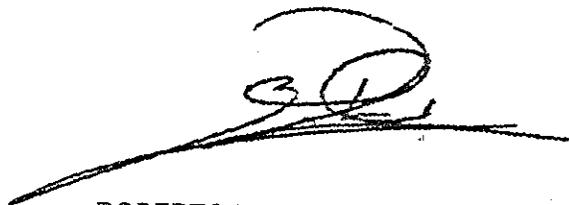
El(la) Coordinadora de la Cátedra se encargará de realizar gestiones para la obtención de financiamiento para sus actividades, a través de licitaciones, convenios y acuerdos de colaboración o proyectos de investigación, patrocinados para estos efectos por la Vicerrectoría de Extensión y Comunicaciones.

Anótese, regístrese y comuníquese.

Fdo. DR. ENNIO VIVALDI VÉJAR, Rector. ROBERTO LA ROSA HERNANDEZ, Secretario General (S).

Lo que transcribo para su conocimiento.

Saluda atentamente a usted,



ROBERTO LA ROSA HERNANDEZ

Secretario General (S)

RECTORIA
PRORRECTORIA
CONTRALORIA U. DE CHILE
SECRETARIA GENERAL
VICERRECTORIAS *VLX*
DIRECCION JURIDICA
OFICINA CENTRAL DE PARTES, ARCHIVOS Y MICROFILM
DMF